



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL FAVORABLE A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO 2021.**

**Expediente:** Cooperación SBPLY/21/270802/000291

Vista la solicitud de subvención presentada por la entidad **FUNDACION HUMANITARIA DE LOS ROTARIOS ESPAÑOLES** con CIF G17754631 en fecha 02 de Agosto de 2021, del proyecto denominado "**Fortalecimiento del acceso al servicio de salud para la atención diferenciada e integral de 300 NNA en situación de discapacidad y pobreza afectados por COVID-19 del Plan 3000 de Santa Cruz-Bolivia**", por importe de **77.360,00 €**, cuyo coste total es de 95.568,78 €, al amparo de la Resolución de 20/05/2021, de la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo (DOCM nº 116 de 21/06/2021), y de la Orden de 20/07/2016, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo (DOCM núm.144 de 25/07/2016), modificada por la Orden 33/2017, de 2 de marzo, de la Consejería de Bienestar Social (DOCM núm.46 de 7/03/2017) y por el artículo cuarto de la Orden 166/2018, de 19 de noviembre, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se modifican diversas órdenes de la Consejería de Bienestar Social por la que se establecen bases reguladoras para la concesión de subvenciones (DOCM núm. 229, de 23 de noviembre de 2018).

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que la entidad solicitante reúne los requisitos exigidos en la Orden de 20/07/2016, de la Consejería de Bienestar Social y de la Resolución de la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales por la que se efectúa la convocatoria para 2021.

**Segundo.-** Que estudiado y valorado el expediente de solicitud de subvención por la Comisión Técnica de Valoración, el proyecto denominado "**Fortalecimiento del acceso al servicio de salud para la atención diferenciada e integral de 300 NNA en situación de discapacidad y pobreza afectados por COVID-19 del Plan 3000 de Santa Cruz-Bolivia**" ha obtenido una puntuación de **64.00 puntos**, con el siguiente detalle, en función de los criterios recogidos en la Base Novena de la citada Orden de 20/07/2016.

CRITERIOS VALORACION	a)	21.00	b)	23.00	c)	8.50	d)	11.50
----------------------	----	-------	----	-------	----	------	----	-------

**Tercero.-** Que de conformidad con lo establecido en la Base Undécima de la Orden de Bases referenciada, la competencia para otorgar o denegar, total o parcialmente las subvenciones reguladas en esta Orden corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo, a propuesta de la persona titular de la Jefatura de Servicio que ejerza la competencia en esta materia.

**SE PROPONE:**





**PRIMERO.- Conceder** a la entidad FUNDACION HUMANITARIA DE LOS ROTARIOS ESPAÑOLES una subvención por importe de **50.284,00 €** que se imputará de la siguiente forma:

- Aplicación presupuestaria 27.12.313F.48119: 43.784,00 €
- Aplicación presupuestaria 27.12.313F.78119: 6.500,00 €

**SEGUNDO.-** Dado que el importe de la subvención resultante de la propuesta de resolución provisional es inferior a la que figura en la solicitud presentada, se insta a la entidad solicitante a que reformule su solicitud. Asimismo, deberá reformular también los objetivos, actividades, cronograma y demás apartados del proyecto para adaptarlos, en el caso de que sea necesario, al importe de la subvención que se indica en esta propuesta.

La minoración de la subvención concedida en las aplicaciones presupuestarias anteriormente citadas se realizará con el siguiente criterio:

- Aplicación presupuestaria 27.12.313F.48119 con cargo a las partidas: 4. Arrendamientos, 5. Materiales y suministros, 6. Personal, 7. Servicios técnicos y profesionales, 8. Funcionamiento en terreno, 9. Viajes, alojamientos y dietas, 11. Evaluaciones internas, 12. Evaluaciones externas, 13. Imprevistos y Costes Indirectos.
- Aplicación presupuestaria 27.12.313F.78119 con cargo a las partidas: 1. Adquisición de terrenos e inmuebles, 2. Construcción o reforma de inmuebles e infraestructuras y 3. Equipos.

En su caso, se deberá adaptar el porcentaje de los costes indirectos a la cuantía propuesta.

De conformidad con lo establecido en la Base Décima apartado 5 de la Orden de Bases referenciada dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que considere convenientes.

**TERCERO.-** La presente propuesta de resolución provisional se elevará a definitiva cuando no figuren en el procedimiento otros hechos o alegaciones y la cuantía solicitada y el importe de la subvención de esta propuesta sean coincidentes.

Notifíquese la presente propuesta de resolución a la entidad interesada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

